



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00570-00

Al Despacho del señor Juez informando que el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga comunica un embargo de remanente. Igualmente, se le pone de presente el oficio remitido por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga, a través del cual se da respuesta a una medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Se ordena oficiar al **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** con el fin de informarle que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado **EDGAR GIOVANNI ARIAS PALENCIA**, el cual fue solicitado en el proceso ejecutivo bajo el radicado No. **68001-40-03-012-2023-00629-00**, mediante el oficio No. 200 del 15/02/2024, por cuanto se encuentra una medida similar vigente decretada a favor del **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** para el proceso que allí cursa con el radicado No. **68-001-40-03-020-2023-00650-00**. Procédase por la Secretaría a la expedición y remisión del respectivo oficio.

2. Póngase en conocimiento el contenido del oficio remitido por el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, quien dentro del proceso que allí se sigue bajo la radicación No. **68001-40-03-017-2023-00241-00** informa lo siguiente:

“(...) se observa que NO es dable TOMAR NOTA del embargo del remanente y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el presente asunto, de propiedad del demandado EDGAR GIOVANNI ARIAS PALENCIA, como quiera que ya se tomó nota a favor del Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, para el proceso que allí se sigue bajo la radicación No. 680014003008-2023-00367-00, promovido por MARLYN YULIANA CARDENAS PEÑALOZA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.095.817.236.”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA, 29 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90fa4feee091ced661fc5f64c685faf3131def6189677294f020d1376b8d175**

Documento generado en 28/02/2024 01:12:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**